

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 24 de Agosto de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2426 / 2017 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Informe Social N°263 del 28 de Julio de 2017, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- d) El Decreto N°2348 del 11 de Agosto de 2017, que aprueba Programa Asistencia Social.
- e) El Memo N°568 del 16 de Agosto de 2017, del Departamento Social Municipal, que solicita el arriendo de casa habitación, por los mes de Agosto y Septiembre de 2017, para ayuda Social a doña Fernanda Saldia Saldia, Cedula de Identidad N° [REDACTED].
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 24 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juan Rodríguez Rodríguez, Cedula de Identidad N° [REDACTED].
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

1. Regulariza y apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, pagaderos a don Juan Rodríguez Rodríguez, Cedula de Identidad N° [REDACTED] (por los meses de Agosto y Septiembre de 2017), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Programas Sociales Municipales" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

MWC//GPL//MWC//cac.

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 24 de Agosto de 2017 entre la I. Ilustre Municipalidad De Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representa por su alcalde Jaime Sergio Veloso Jara, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Tucapel y don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], Comuna De Tucapel, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, en adelante "El Arrendador", declara ser dueño y poseedor del inmueble urbano ubicado en Pasaje Estadio S/N esquina Avda. Irrarrázaval, Huepil, que consistente en una casa habitación.

SEGUNDO: Por este acto, el arrendador, dio en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a habitación para doña Fernanda Ignacia Saldía Saldía, Cedula de Identidad. N° [REDACTED], a quien de acuerdo con informe social N°263 del 28 de Julio de 2017, se considera necesario la ayuda social proporcionada por el Municipio.

TERCERO: El monto de la renta es de 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) mensuales. El pago de la renta se realizará con cheque nominativo a nombre del arrendador en dependencias de la Oficina de Tesorería Municipal.

CUARTO: El presente contrato rige del 01 de Agosto de 2017 al 30 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

SEXTO: Queda estrictamente prohibido que la arrendataria utilice los bienes asignados a su cargo en actividades ajenas a los fines para los cuales fue asignada, tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título Sexto de este contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Se extiende el presente contrato en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.



J M R

**JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ARRENDADOR**

**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**